

**Resolución Exenta de Acreditación
de Pregrado N° 873:** Pedagogía en
Educación Diferencial impartida por
la Universidad de Magallanes

Santiago,
21 de marzo de 2023.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión o CNA, en Sesión Ordinaria N° 2.178, de fecha 06 de octubre de 2022, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Ley N°21.091, sobre Educación Superior; la Ley N°21.186, que modificó las dos anteriores; el D.F.L. N°1-19653, de 2001, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos; la Resolución Exenta CNA DJ N° 046-4, de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el procedimiento para el desarrollo de los procesos de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, y su modificación, aprobada por la Resolución Exenta DJ N°245-4, de 20 de julio de 2021; la Resolución Exenta CNA DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, que aprueba el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0093-21, de 22 de diciembre de 2021, que inició el proceso de acreditación de Pedagogía en Educación Diferencial impartida por la Universidad de Magallanes, y las instrucciones que en ella se indican, contenidas en las correspondientes Circulares; la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N°0077-22, de 13 de mayo de 2022, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por la Institución; el Informe de



Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por la Institución; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

II. CONSIDERANDO:

1. Que la Pedagogía en Educación Diferencial, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Punta Arenas y conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Educación Diferencial, se sometió al proceso de acreditación obligatoria de carreras y programas de pregrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, desarrollado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, con fecha 22 de diciembre de 2021, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con la misma fecha se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N° 0093-21.
3. Que la Resolución Exenta CNA DJ N°241-4, de 23 de junio de 2021, aprobó el nuevo marco de evaluación externa alternativa para los procesos de acreditación de carreras y programas de pregrado, por lo que la visita de evaluación externa del presente proceso se realizó dando cumplimiento a las condiciones y etapas previstas en dicho acto administrativo.
4. Que, con fecha 13 de mayo de 2022, la Comisión dictó la Resolución Exenta de Acreditación de Pregrado CNA N° 0077-22, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa en el referido proceso de acreditación.
5. Que dicha designación no fue impugnada por la Institución que imparte la carrera, conforme al procedimiento establecido en el artículo 14° del Reglamento de Acreditación de Pregrado, quedando así constituido el Comité de Pares Evaluadores.



6. Que, los días 04, 05 y 06 de julio de 2022, la Institución que imparte la carrera recibió la visita de evaluación externa alternativa por parte del Comité de Pares Evaluadores designado por la Comisión.
7. Que, con fecha 17 de agosto de 2022, el Comité de Pares Evaluadores emitió el Informe de Evaluación Externa, antecedente que, en igual fecha, fue remitido a la Institución para su conocimiento y observaciones.
8. Que, con de fecha 30 de agosto de 2022, la Institución que imparte la carrera hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.
9. Que la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N° 2178, de fecha 06 de octubre de 2022, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Educación Diferencial, quien, en representación de dicho Comité, expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.
10. Que la Comisión ha analizado con en su conjunto el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones al mismo, de acuerdo con la obligación que le impone la ley de ponderar tales antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, los cuales son insumos no vinculantes para el pronunciamiento de la Comisión.
11. Que la decisión de la Comisión sobre este proceso de acreditación, y sus fundamentos, se expresan en el informe a la Institución que acompaña el presente acto administrativo y forma parte de él, sin perjuicio de que la Institución pueda usarlo separadamente de los vistos y considerandos que lo preceden.



INFORME A LA INSTITUCIÓN

Dimensión Propósitos e Institucionalidad de la carrera

Propósitos

La Carrera establece con claridad sus propósitos y fines de formación, basados en competencias que integran saberes pedagógicos y disciplinares, alineados al currículo oficial y socioculturalmente pertinentes a lo que es propio y diferenciador de la región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

Integridad

La Carrera cuenta con una definición clara de objetivos, metas y recursos, los cuales son coherentes y se alinean con las metas y objetivos de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, unidad a la que se adscribe la Carrera.

La normativa de la Carrera es clara, de acceso público y efectivamente aplicada.

Perfil de Egreso

El perfil de egreso se encuentra claramente formulado y es coherente con los requerimientos del medio externo y con el título entregado.

Se encuentra compuesto por competencias genéricas y específicas necesarias para el ejercicio de la profesión y ha sido difundido entre los diferentes estamentos de la Carrera.

Además, la Carrera cuenta con políticas y mecanismos destinados a captar los requerimientos del medio, en el ámbito disciplinar y profesional, para retroalimentar el perfil de egreso.

Plan de Estudios

El plan de estudios, diseñado en 2018 e implementado en 2019, contempla 63 asignaturas distribuidas en cuatro ámbitos de formación: general, pedagógica, especializada y práctica. Las bases curriculares se diseñan a partir de un enfoque formativo basado en competencias. Tiene una duración de cinco años y se desarrolla en jornada diurna y modalidad presencial.

Existe coherencia entre el perfil de egreso y el plan de estudio, el que se compone de programas de asignatura bien estructurados, destacando su vinculación con los estándares orientadores para la formación inicial docente. Por otro lado,



contempla actividades teórico-prácticas donde se involucra el desarrollo de las competencias de manera transversal y gradual. Por otra parte, la Carrera muestra el diseño de acciones orientadas a la evaluación progresiva de las competencias del perfil de egreso en distintos momentos del itinerario formativo. Sin embargo, la evidencia presentada sobre el diseño de estos hitos no profundiza en los mecanismos que la carrera utilizará para analizar los resultados e integrar remediales en la trayectoria formativa, aun cuando estos resultados serían relevantes para monitorear el plan de estudio y proponer mejoras.

El Programa se cuantifica a través del Sistema de Créditos Transferibles (SCT), cumpliéndose al final del proceso un total de 300 SCT para la obtención del título profesional.

La Carrera cuenta con una línea de práctica dividida en tres niveles. El primero, de nivel inicial, se realiza hasta el quinto semestre, y se enfoca en la resignificación del rol docente y el conocimiento de la cultura educativa; el segundo, de nivel intermedio, es llevado a cabo entre el sexto y el octavo semestre y tiene como objetivo el aprendizaje de las didácticas del área profesional; el último, de nivel avanzado, desarrollado en el noveno y décimo semestre, se enfoca en el diseño y aplicación de proyectos educativos. Todos estos niveles cuentan con sus evaluaciones correspondientes, las que están de acuerdo con las características de preparación y aplicación de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Constatamos que, si bien en la Carrera cuenta con un reglamento de práctica, recomendamos explicitar formalmente la fundamentación teórica de su modelo de práctica.

El proceso de graduación y titulación se encuentra debidamente formalizado.

Vinculación con el Medio

Las actividades de vinculación con el medio desarrolladas por la Carrera se enmarcan en la Política Institucional de Vinculación con el Medio Integral.

Evidenciamos que, al ser una Carrera nueva, existen oportunidades de mejora en este ámbito, así de como formalizar el registro de las actividades realizadas y la contribución de estas. Por otro lado, reconocemos la oportunidad de seguir avanzando y fortaleciendo la bidireccionalidad de las acciones de VcM en relación con el vínculo existente entre académicos, estudiantes y el medio externo.

Dimensión Condiciones de Operación

Organización y Administración

La Carrera se adscribe al Departamento de Educación y Humanidades, perteneciente a la Facultad de Educación y Ciencias Sociales. Dicha unidad está compuesta por la Dirección del Departamento y la Jefatura de Carrera, los que tienen dedicación de jornada completa y media jornada, respectivamente. Constatamos que la Carrera cuenta con un cuerpo administrativo calificado, coordinado, con horas de dedicación suficientes para el cumplimiento de los roles establecidos.

La Institución compromete recursos financieros para el desarrollo de la Carrera, en el corto y mediano plazo.

Personal Docente

Para el 2022, la Carrera cuenta con un personal docente compuesto por 26 académicos y académicas, de los cuales nueve tienen una vinculación de jornada completa con la Institución, cuatro mantienen media jornada, mientras que 13 mantienen una vinculación parcial o por hora. Respecto al grado académico, seis académicos y académicas poseen el grado de doctor, cinco cuentan con grado de magíster y 15 tiene grado de licenciado, licenciada o título profesional. El núcleo docente se compone de cinco integrantes, dos mantienen jornada completa y tres poseen media jornada. De la misma manera, dos integrantes del núcleo tienen grado de doctor y tres de magíster.

Consideramos que el cuerpo docente es idóneo para la implementación del plan de estudio, pero la vinculación predominantemente a honorarios y de jornada parcial de las educadoras diferenciales podría ser una debilidad a mediano plazo.

En cuanto al perfeccionamiento, capacitación y evaluación docente, se encuentran reglamentados por la Institución a través de mecanismos formales.

Infraestructura y Recursos para el Aprendizaje

La Institución cuenta con espacios habilitados y apropiados, como aulas de clases, un sistema de bibliotecas, laboratorios, gimnasios, espacios de recreación y conexiones a redes para la realización de actividades académicas. Estas instalaciones se ampliarán con la habilitación de un nuevo edificio para las carreras pedagógicas.



La Carrera cuenta acceso a revistas científicas tanto en formato físico como virtual. Sin embargo, en cuanto a la disponibilidad bibliografía obligatoria, esta es de 33%, mientras que la disponibilidad de la bibliografía complementaria es de 66% al tercer año.

Existen mecanismos claros y sistemáticos que aseguran la provisión de recursos en la medida que se requiera.

Participación y Bienestar Estudiantil

A través de la Dirección de Apoyo a Estudiantes (DAE) se brinda orientación sobre becas y beneficios estatales u ofrecidos por la Institución. También, brinda atenciones de salud física y mental, así como de orientación académica y asistencia socioeconómica.

El estudiantado cuenta con una organización que los representa en las diferentes instancias, ya sea ante el cuerpo docente, autoridades universitarias o la comunidad en general, la cual se rige por el Estatuto de la Federación de Estudiantes de la Universidad de Magallanes (FEUM).

El Departamento de Educación y Humanidades estableció la elección de un o una representante por cada carrera de pedagogía, con el propósito de fortalecer la organización entre carreras. Constatamos que aún existen espacios de mejora para fortalecer la participación estudiantil a nivel de Carrera.

Creación e Investigación del Cuerpo Docente

La Universidad cuenta con la Dirección de Investigación dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado. La Carrera se adscribe a la política de investigación institucional.

Identificamos la generación de material docente y recursos de aprendizaje estudiantil, sin embargo, consideramos que es necesario reforzar la producción de materiales de enseñanza y aprendizaje que puedan aportar al desarrollo de las metodologías de aprendizaje del estudiantado. De la misma manera, evidenciamos la publicación de artículos académicos, pero constatamos que existen espacios de mejora en el impacto de los proyectos de investigación y de las publicaciones en la función docente.

Dimensión Resultados y Capacidad de Autorregulación

Efectividad y Resultado del Proceso Formativo

La Carrera se adscribe Sistema de Acceso a la Educación Superior, y se rige por los requisitos establecidos por la Ley 20.903.

En cuanto a la matrícula, en el año 2019, la Carrera logro una cobertura total de los cupos ofrecidos, no obstante, en los años 2020 y 2021, se alcanzó un 60% de cobertura de los cupos ofrecidos con 12 estudiantes. En 2022 se matricularon 11 estudiantes, es decir, un 55% de los cupos ofrecidos.

La Carrera presenta resultados favorables en relación con la retención al primer año en la cohorte 2019 con 80%, mientras que, tanto en 2020 como en 2021, fue de 91,7%. Sin embargo, en 2019, la tasa de retención para el tercer año representa 65%. El Comité de Currículo del Departamento establece asesoría y orientación al Subcomité de Especialidad de la Carrera, el que se encarga de analizar y proponer medidas de mejoramiento para los resultados de la progresión académica. Sin embargo, consideramos que la dependencia de un comité externo genera que el Consejo de Escuela no puede visualizar ni atender las necesidades ni el rendimiento académico del estudiantado.

La Carrera, a través de la Unidad Pedagógica de Apoyo al Alumno (UPPA), aplica la Evaluación Diagnóstica Inicial, la que busca reconocer las habilidades de los y las estudiantes de primer año, en las áreas de matemática, expresión oral y escrita y comprensión de texto, con los cuales se establecen perfiles de ingreso del estudiantado y estrategias de nivelación según las necesidades de cada perfil. Sin embargo, es necesario que la Carrera explicita la manera en que los resultados de las evaluaciones implementadas, tanto a nivel institucional como propias de carrera, les permiten tomar decisiones para la mejora continua.

Durante el año 2022, la carrera tendrá su primera cohorte que rendirá la Evaluación Nacional Diagnóstica.

Autorregulación y Mejoramiento Continuo

La Carrera se presenta a su primer proceso de acreditación.

Para este proceso de acreditación, la Carrera estableció un Comité de Autoevaluación integrado por cuatro académicos del Departamento de Educación y Humanidades, el cual analizó los resultados, para identificar aspectos a mejorar, sistematizando información necesaria para el diagnóstico, con el apoyo técnico de la Dirección de Aseguramiento de la Calidad.

El plan de mejoramiento presentado por la Carrera es acotado y solo da cuenta de cuatro debilidades identificadas a partir del proceso de autoevaluación. Este contempla criterios, oportunidades de mejora, acciones estratégicas, responsables, plazos y recursos asociados.

Conclusiones

De acuerdo a lo anterior, ponderando los antecedentes del proceso de acreditación de la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial, respecto de los elementos de juicio enunciados en la Ley N° 20.129, la Comisión ha concluido, en lo fundamental, que:

- La Carrera se presenta a su primer proceso de acreditación con un plan de estudio diseñado en 2018, cuya implementación comienza en 2019 con una matrícula de 20 estudiantes, que luego disminuye hasta llegar a 11 en 2022.
- Destacamos el diseño del perfil de egreso y del plan de estudio, el que se compone de programas de asignatura bien estructurados, destacando su vinculación con los estándares orientadores para la formación inicial docente. Por otro lado, contempla actividades teórico-prácticas donde se involucra el desarrollo de las competencias de manera transversal y gradual. Al respecto, recomendamos a la Carrera formalizar este desarrollo con la integración de hitos evaluativos, cuyos resultados permitan establecer acciones de mejora oportunas de así requerirlo.
- La Carrera presenta una incipiente producción científica y escasa producción de materiales de enseñanza y aprendizaje que puedan aportar al desarrollo de las metodologías de aprendizaje de los y las estudiantes.
- Es necesario que la Carrera explicita la manera en que los resultados de las evaluaciones implementadas, tanto a nivel institucional como propias de carrera, le permiten tomar decisiones para la mejora continua.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, ponderados los antecedentes recabados en el proceso de acreditación, la Comisión ha podido concluir que la Pedagogía en Educación Diferencial, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Punta Arenas, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Educación Diferencial, cumple, en los términos expresados en esta resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme a las alternativas de juicio sobre la acreditación de pregrado, ha decidido acreditar a la Pedagogía en Educación Diferencial, impartida en jornada diurna, modalidad presencial, sede Punta Arenas, conducente al grado de Licenciado en Educación y al título de Profesor en Educación Diferencial, por un periodo de dos años, a contar del 06 de octubre de 2022.
3. Que, transcurrido el plazo señalado, la carrera de Pedagogía en Educación Diferencial impartida por la Universidad de Magallanes, deberá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por la Comisión en este proceso.
4. Que, acorde a lo dispuesto en la letra h) del artículo 87 del D.F.L. N°2, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N°20.370, y el artículo 27 quáter de la ley N° 20.129, la Institución podrá interponer un recurso de apelación ante el Consejo Nacional de Educación, dentro del plazo de 15 días hábiles a contar de la fecha de notificación de la decisión recurrida. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de interponer un recurso de reposición ante la Comisión Nacional de Acreditación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 quáter, ya citado, y en el artículo 59 de la ley N°19.880, en cuyo caso deberá dar cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de 2019, que regula el procedimiento de tramitación de los recursos de reposición, cuyo texto refundido fue aprobado por la Resolución Exenta CNA DJ N°301-4, de 14 de diciembre de 2022, y la Circular CNA N°31, del mismo año,



que imparte instrucciones para la participación de la Institución a objeto de ser oída en dicha instancia.

5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N° 20.129, la Carrera deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en caso de que la Carrera desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento, o del Informe a la Institución que forma parte de éste.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a Pedagogía en Educación Diferencial impartida por la Universidad de Magallanes.

Anótese, regístrese y publíquese.



Andrés Bernasconi Ramírez
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000054FDB

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>



Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación

abr/rbz/mgr/vac
Distribución



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, Santiago – Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-0000054FDB

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadorodedocumento.aspx>